



## **INDICADORES**

<b>INTRODUCCIÓN INDICADORES DE RESULTADO</b> .....	4
<b>1 PRIORIDAD 1: Fomentar una pesca sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</b> .....	5
1.1 Objetivo específico 1.1.- Reducción del impacto de la pesca en el medio marino incluida la prevención y la reducción, en la medida de lo posible, de las capturas no deseadas .....	6
1.1.1 INDICADOR 1.1.- Variación del valor de la producción (miles €) .....	6
1.1.2 INDICADOR 1.a.1.- Número de buques pesqueros afectados .....	6
1.1.3 INDICADOR 1.a.2.- Número de pesquerías analizadas .....	6
1.2 <b>Objetivo específico 1.2.- Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos</b> .....	7
1.2.1 INDICADOR 1.10.a.- Variación en la cobertura de áreas “Natura 2000” designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats (Km2) .....	7
1.2.2 INDICADOR 1.b.2.- Número de pescadores afectados.....	7
1.3 Objetivo específico 1.3.- Garantizar el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles .....	8
1.3.1 INDICADOR 1.6.- Variación del porcentaje de flotas desequilibradas (%). .....	8
1.4 Objetivo específico 1.4.- Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, con inclusión de la pesca costera artesanal, y la mejora de la seguridad y las condiciones de trabajo .....	9
1.4.1 INDICADOR 1.7.- Empleo creado (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias .....	9
1.4.2 INDICADOR 1.9.a.- Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo (número) .....	10
1.4.3 INDICADOR 1.d.1.- Número de pescadores que se benefician de la operación .	11
1.5 Objetivo específico 1.5.- Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética y la transferencia de conocimiento .....	12
1.5.1 INDICADOR 1.2.- Variación del volumen de producción.....	12
1.5.2 INDICADOR 1.e.1.- Creación de nuevas Redes y Asociaciones .....	13
1.5.3 INDICADOR 1.e.2.- Número de pescadores afectados por sustitución de motor en buques menores de 12 metros .....	13
1.6 Objetivo específico 1.6.- Desarrollo de la formación profesional, las nuevas competencias y el aprendizaje permanente.....	13
1.6.1 INDICADOR 1.8.- Empleo mantenido (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias .....	13
1.6.2 INDICADOR 1.f.1.- Número de asistentes a actividades de formación.....	14



<b>2</b>	<b>PRIORIDAD 2. Fomentar una acuicultura sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</b>	14
2.1	Objetivo específico 2.1.- Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento	15
2.1.1	INDICADOR 2.a.1.- Ratio Privado / Público de los beneficiarios	15
2.2	Objetivo específico 2.2.- Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas incluida la mejora de la seguridad y de las condiciones de trabajo y las PYMEs en particular	15
2.2.1	INDICADOR 2.1.- Variación del volumen de la producción acuícola (t)	15
2.2.2	INDICADOR 2.2.- Variación de valor de la producción acuícola (miles EUR)	16
2.2.3	INDICADOR 2.3.- Variación de los beneficios netos (miles EUR)	16
2.3	Objetivo específico 2.3.- Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos	16
2.3.1	INDICADOR 2.4.- Variación del volumen de producción de la acuicultura ecológica	16
2.3.2	INDICADOR 2.5.- Variación del volumen de producción de los sistemas de recirculación (t)	16
2.3.3	INDICADOR 2.c.1.- Cuantificación de la energía renovable en el proyecto (Kw)	17
2.4	Objetivo específico 2.4.- Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal, y de la salud y protección públicas	17
2.4.1	INDICADOR 2.7.- Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales	17
2.4.2	INDICADOR 2.d.1.- Número de explotaciones afectadas	17
2.5	Objetivo específico 2.5.- Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente	18
2.5.1	INDICADOR 2.8.- Empleo creado (ETC)	18
2.5.2	INDICADOR 2.9.- Empleo mantenido (ETC)	18
2.5.3	INDICADOR 2.e.1.- Número de asistentes que participan en las actividades de formación	18
<b>3</b>	<b>PRIORIDAD 3: Fomentar la aplicación de la PPC</b>	19
3.1	Objetivo específico 3.1.- La mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos	19
3.1.1	INDICADOR 3.B.1.- Aumento del porcentaje del cumplimiento de las solicitudes de datos (%)	19
3.2	Objetivo específico 3.2.- Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente sin aumentar la carga administrativa	20
3.2.1	INDICADOR 3.A.1.- Número de infracciones graves detectadas	20
3.2.2	INDICADOR 3.A.2.- Desembarques que han sido objeto de control físico (%)	20



<b>4</b>	<b>PRIORIDAD 4: Incremento de empleo y la cohesión territorial</b>	20
4.1	Objetivo específico 4.1.- Fomento del crecimiento económico, inclusión social, creación de empleo y apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral, incluyendo la diversificación	21
4.1.1	INDICADOR 4.1.- Empleo creado (ETC)	21
4.1.2	INDICADOR 4.2.- Empleo mantenido (ETC)	22
4.1.3	INDICADOR 4.3.- Empresas creadas	22
4.1.4	INDICADOR 4.4.- Proyectos de diversificación de las Actividades económicas en la Zona	23
4.1.5	INDICADOR 4.a.1.- Población total abarcada por el GALP	23
<b>5</b>	<b>PRIORIDAD 5: Promover la comercialización y transformación</b>	23
5.1	Objetivo específico 5.1.- Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura (Art. 66, 67, 68, 70)	24
5.1.1	INDICADORES 5.1.a.- Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles EUR)	24
5.1.2	INDICADORES 5.1.c.- Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles EUR)	24
5.1.3	INDICADOR 5.a.2.- Empresas y otras entidades que se benefician de la operación	25
5.1.4	INDICADOR 5.a.3.- Volumen de la producción compensada	26
5.2	Objetivo específico 5.2.- Incentivación de la inversión en los sectores de transformación y comercialización	26
5.2.1	INDICADOR 5.1.a.- Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles €)	26
5.2.2	INDICADOR 5.1.c.- Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles €)	27
5.2.3	INDICADOR 5.b.1.- Empresas beneficiarias	27
<b>6</b>	<b>PRIORIDAD 6. Fomentar la aplicación de la PMI</b>	28
6.1	Objetivo específico 6.1.- Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	28
6.1.1	INDICADOR 6.3.- Nº de Km <sup>2</sup> cartografiados de superficie marina (IR NACIONAL PO)	28



## INTRODUCCIÓN INDICADORES DE RESULTADO

Para el cálculo de indicadores se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los valores previstos para el 2023 están cuantificados con una perspectiva conservadora.
- Los indicadores que se refieren a variación, el dato a introducir en ApliFEMP será el incremento o disminución del valor en relación con el año base considerado y no los valores absolutos.
- Los indicadores se proponen a nivel de categoría, no obstante será necesario introducir el valor en todas las categorías relativas a la misma medida, aunque para valorarlo sólo se considerará la categoría seleccionada.
- El valor previsto se refiera al valor que el beneficiario carga cuando la aprobación de la operación, el valor definitivo será el valor del indicador en el momento de finalización del proyecto, y según la metodología de cálculo establecida en cada indicador se indicarán las pautas para introducir el valor definitivo.
- Los datos que deben introducirse en cada indicador son:
  - o Valor previsto: Resultado indicativo esperado por el beneficiario.
  - o Valor definitivo: Valor del indicador de resultados en el momento de cierre del proyecto.
- Para el cálculo del seguimiento del indicador de resultado se utilizará el valor definitivo.



**1 PRIORIDAD 1: Fomentar una pesca sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento**

PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR
P1: Fomentar una pesca sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento	OE 1.1: Reducción del impacto de la pesca en el medio marino incluida la prevención y la reducción, en la medida de lo posible, de las capturas no deseadas	INDICADOR 1.1.- Variación del valor de la producción (miles €)
		INDICADOR 1.a.1.- Buques pesqueros afectados (nº)
		INDICADOR 1.a.2.- Pesquerías analizadas (nº)
	OE 1.2: Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos	INDICADOR 1.10.a.- Variación en la cobertura de áreas Natura 2000 (Km <sup>2</sup> )
		INDICADOR 1.b.2.- Número de pescadores afectados
	OE 1.3: Garantizar el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles	INDICADOR 1.6.- Variación del porcentaje de flotas desequilibradas (%)
		INDICADOR 1.c.1.- Variación del porcentaje de buques en desequilibrio (%)
	OE 1.4: Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, con inclusión de la pesca costera artesanal, y la mejora de la seguridad y las condiciones de trabajo	INDICADOR 7.- Empleo creado (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias
		INDICADOR 1.9.a.- Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo (nº)
		INDICADOR 1.d.1.- Pescadores que se benefician de la operación (nº)
	OE 1.5: Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética y la transferencia de conocimiento	INDICADOR 1.2 - Variación del volumen de producción (t)
		INDICADOR 1.e.1.- Creación de nuevas Redes y Asociaciones (nº)
		INDICADOR 1.e.2.- Pescadores afectados por sustitución de motor en buques menores de 12 metros (nº)
	OE 1.6: Desarrollo de la formación profesional, las nuevas competencias y el aprendizaje permanente	INDICADOR 1.8 - Empleo mantenido (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias
INDICADOR 1.f.1.- Asistentes a actividades de formación (nº)		



1.1 Objetivo específico 1.1.- Reducción del impacto de la pesca en el medio marino incluida la prevención y la reducción, en la medida de lo posible, de las capturas no deseadas

**1.1.1 INDICADOR 1.1.- Variación del valor de la producción (miles €)**

*Art.38.1.a - Equipos que aumenten la selectividad de los artes de pesca*

*Art.38.1.b - Inversión en equipos - Reducción capturas no deseadas*

*Art.38.1.b - Inversiones a bordo - Reducción capturas no deseadas*

Definición: Variación en los ingresos de la venta de pescado o de productos pesqueros a nivel de beneficiario.

Valores a introducir en ApliFEMP: En la aplicación se registrará para cada operación la variación en miles de euros del valor de los ingresos anuales por la venta de productos pesqueros. El valor inicial se considera como los ingresos del año previo a la operación y el valor final se podrá computar en el año de finalización de la operación o al siguiente año contable.

Valoración a 2023: Analizando las notas de venta de los barcos implicados en estas operaciones para el intervalo de años 2015-2018, se desprende que a final de ese periodo la variación corresponde a 1,4 M€. Realizando una proyección para 2023 se puede considerar que siguiendo esta tendencia se alcanzarán los **2.500 mil €.**

**1.1.2 INDICADOR 1.a.1.- Número de buques pesqueros afectados**

*Art.38.1.a - Equipos que aumenten la selectividad de los artes de pesca*

*Art.38.1.b - Inversión en equipos - Reducción capturas no deseadas*

*Art.38.1.b - Inversiones a bordo - Reducción capturas no deseadas*

Definición: Número de buques afectados por los proyectos imputados a los artículos 38.

Valores a introducir en ApliFEMP: En la aplicación se deberá introducir el nombre del buque principal y nombre de buques secundarios.

Valoración a 2023: Los datos de los años 2016-2018 indican que 21 buques se han acogido a esta categoría de operaciones. Se puede suponer que en resto de los años del periodo se sumarán a esta cantidad otro número igual de buques por lo que para 2023 se prevé un total acumulado de **42 buques.**

**1.1.3 INDICADOR 1.a.2.- Número de pesquerías analizadas**

*Art.38.1.a - Equipos que aumenten la selectividad de los artes de pesca*

*Art.38.1.b - Inversión en equipos - Reducción capturas no deseadas*

*Art.38.1.b - Inversiones a bordo - Reducción capturas no deseadas*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Organizativos - Eliminación descartes*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Organizativos - Facilitar la transición a una explotación sostenible*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Organizativos - Selectividad artes de pesca*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Eliminación descartes*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Facilitar la transición a una explotación sostenible*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Reducción del impacto de los predadores protegidos*

*Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Técnicas de pesca perfeccionadas*

*Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Organizativos - Eliminación capturas accesorias*

*Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Organizativos - Facilitar la transición a una explotación sostenible*

*Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Eliminación capturas accesorias*



*Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Eliminación descartes*

*Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Facilitar la transición a una explotación sostenibles*

*Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Reducción de los efectos de la pesca en el medio ambiente*

Actualmente, y según figura en ApliFEMP en los proyectos imputados al artículo 38 1.a y b, las pesquerías en donde se han ejecutado algún proyecto son Arrastre, Cerco y Artes Menores del Mediterráneo y Arrastre y Cerco del Cantábrico Noroeste. Esta información ha sido obtenida por la categoría del censo a la que pertenece el buque principal.

Por tanto, si partimos del número total de pesquerías por censo, sin contar las de Aguas Internacionales se puede establecer el número de pesquerías analizadas respecto al número total de pesquerías. Como se ha indicado la información sobre las pesquerías en donde se ha realizado algún tipo de actuación se obtiene del censo del buque principal asociado al proyecto.

Definición: Número de pesquerías analizadas respecto del número total de pesquerías potenciales.

Valores a introducir en APLIFEMP: El buque principal asociado a cada proyecto cuando el proyecto se realice en asociación o colaboración con un buque. La contabilización del tipo de flota afectada vendrá determinado por la flota al que pertenezca el buque principal. *Por tanto no será necesario introducir valor esperado ni valor definitivo en ApliFEMP.*

Valoración a 2023: Se considera que las pesquerías potenciales son: Arrastre, Cerco y Artes Menores de Caladero Nacional (Mediterráneo, Cantábrico NW y Golfo de Cádiz) y en caladero comunitario censo de Zonas CIEM VB, VI, VII y VIII abde y Zona VIII abde de menos de 100 TRB, por tanto son 11 flotas. El valor actual es 5 y se propone como objetivo **11**.

## **1.2 Objetivo específico 1.2.- Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos**

### **1.2.1 INDICADOR 1.10.a.- Variación en la cobertura de áreas “Natura 2000” designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats (Km2)**

*Art.40.1.f - Gestión ZMP*

Definición: Se parte de los datos de áreas marinas protegidas (AMP) al inicio del periodo de financiación y se contabiliza la variación de su cobertura debida a las actuaciones en la Red Natura 2000 y en otras áreas protegidas.

Valores a introducir en APLIFEMP: Variación en el número de Km<sup>2</sup> de AMP cubiertas en la actuación. Se incluye el total de la superficie del área Natura 2000 en la que se ha realizado la operación.

Valoración a 2023: En este caso, se incluye en la valoración del indicador las actuaciones de mantenimiento que se están realizando en las ya existentes. Para su valoración se ha partido de las Reservas Pesqueras, por ser áreas marinas protegidas 100% cubiertas por Red Natura y con labores de gestión y mantenimiento con cargo al FEMP. El valor indicado por la SG de Protección de los Recursos Pesqueros es de **1.034,68 kilómetros cuadrados**.

### **1.2.2 INDICADOR 1.b.2.- Número de pescadores afectados**

*Art.38.1.a - Equipos que aumenten la selectividad de los artes de pesca*



Art.38.1.b - Inversión en equipos - Reducción capturas no deseadas  
Art.38.1.b - Inversiones a bordo - Reducción capturas no deseadas  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Organizativos - Eliminación descartes  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Organizativos - Facilitar la transición a una explotación sostenible  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Organizativos - Selectividad artes de pesca  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Eliminación descartes  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Facilitar la transición a una explotación sostenible  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Reducción del impacto de los predadores protegidos  
Art.39 - Desarrollo de nuevos conocimientos (desarrollo tecnologías) - Técnicos - Técnicas de pesca perfeccionadas  
Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Organizativos - Eliminación capturas accesorias  
Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Organizativos - Facilitar la transición a una explotación sostenible  
Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Eliminación capturas accesorias  
Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Eliminación descartes  
Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Facilitar la transición a una explotación sostenibles  
Art.39 - Introducción de nuevos conocimientos (innovación) - Técnicos - Reducción de los efectos de la pesca en el medio ambiente

Definición: El número de pescadores afectados en relación con la medida: 1.2.1. *Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos (Art.40.1.b-f, i (+ Art.44.6)).*

Valores a introducir en ApliFEMP: Número de pescadores afectados por las operaciones realizadas con el fin de proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Se introduce el número en el momento de finalización del proyecto.

Valoración a 2023:

Para el periodo 2016-2018 se dispone de los siguientes datos incluidos en la base de datos ApliFEMP:

Año de aprobación	Nº pescadores afectados	Número de expedientes
2016	26.095	58
2017	5.528	107
2018	6.246	97

Dentro de las categorías que engloba este indicador, puede ocurrir que distintas operaciones que se lleven a cabo afecten a las mismas áreas. Por lo cual los pescadores que resulten afectados pueden coincidir en distintas operaciones y/o años.

La cuantificación de este indicador se realizará contabilizando los pescadores que realicen su actividad en las zonas del proyecto ya sea de forma temporal como permanente.

La proyección para 2023 se realiza considerando la media de 2017 y 2018 y multiplicándolo por 7 años, (2014-2023), sin considerar por tanto el año 2016 por ser un valor anormalmente alto.

Con este cálculo el valor final sería **41.209 pescadores afectados**.

1.3 Objetivo específico 1.3.- Garantizar el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles

1.3.1 **INDICADOR 1.6.- Variación del porcentaje de flotas desequilibradas (%)**

**INDICADOR 1.c.1.- Variación del porcentaje de buques en desequilibrio (%)**



*Art.34 - Paralización definitiva de actividades pesqueras*

Definición: El porcentaje de flotas en desequilibrio es el número de segmentos de flota dividido por el número de todos los segmentos de flota.

Valores a introducir en ApliFEMP: Este valor no se introduce en la aplicación por parte de los OIG.

Valoración a 2023: El valor propuesta por la SG de Competitividad y Asuntos Sociales es:

- Considerando como unidad de medida el buque, y estableciendo el % de buques en desequilibrio respecto del total número de barcos de la flota y teniendo en cuenta datos reales de los años 2014, 2015 y 2016, que han sido publicados respectivamente en los años 2016, 2017 y 2018, el indicador en 2023 será de: **-14,4** %.
- Considerando como unidad de medida el segmento de flota y estableciendo en % el número de segmentos en desequilibrio respecto del número total de segmentos y teniendo en cuenta los mismos datos que en el caso anterior, el indicador en 2023 será de: **-22,5** %.

Por tanto, se va a cuantificar el indicador teniendo en cuenta ambas unidades de medida. Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta la variación de la flota en desequilibrio y la variación de la población activa.

Desde nuestro punto de vista el indicador que considera como unidad el buque es el más real. Primero porque utiliza una desagregación por zona que más se ajusta a la flota pesquera española. Y segundo porque toma como población y unidad los buques y sí tiene en cuenta su variación a lo largo del tiempo.

#### 1.4 Objetivo específico 1.4.- Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, con inclusión de la pesca costera artesanal, y la mejora de la seguridad y las condiciones de trabajo

##### 1.4.1 **INDICADOR 1.7.- Empleo creado (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias**

*Art.32 - Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta*

*Art.32 - Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable*

*Art.32 - Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios*

*Art.32 - Seguridad - bombas de achique y alarmas*

*Art.32 - Seguridad - balsas salvavidas*

*Art.32 - Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas*

*Art.32 - Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite*



- Art.32 - Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.*
- Art.32 - Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red*
- Art.32 - Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas*
- Art.32 - Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie*
- Art.32 - Seguridad - monitores y cámaras de seguridad*
- Art.32 - Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso*
- Art.32 - Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLs), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores*
- Art.32 - Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»*
- Art.43.1 - Lonja - Condiciones de trabajo*
- Art.43.1 - Lonja - Seguridad*
- Art.43.1 - Puerto pesquero - Condiciones de trabajo*
- Art.43.3 - Fondeadero - Construcción para mejora seguridad*

**Definición:** Número de personas que han sido empleadas en el sector de la pesca o marítimo (asalariadas o auto-empleadas), expresadas en ETC (equivalente de tiempo completo).

**Valores a introducir en APLIFEMP:** Los empleos temporales no deben ser considerados (por ejemplo aquellos necesarios para la construcción de infraestructuras). Se consideran como nuevos empleos también aquellos becarios o contratados en prácticas. Los valores a considerar son como inicial el valor antes de iniciarse el proyecto y como valor final el número de empleos existentes al finalizar el proyecto o al concluir el año cuando se llevó a cabo la operación.

**Valoración a 2023:** Se calcula que a final de periodo se habrán creado 70 empleos nuevos a tiempo completos en el sector pesquero o actividades relacionadas.

#### **1.4.2 INDICADOR 1.9.a.- Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo (número)**

- Art.32 - Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes*
- Art.32 - Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta*
- Art.32 - Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable*
- Art.32 - Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios*
- Art.32 - Seguridad - bombas de achique y alarmas*
- Art.32 - Seguridad - balsas salvavidas*
- Art.32 - Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas*
- Art.32 - Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite*
- Art.32 - Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.*
- Art.32 - Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red*
- Art.32 - Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas*
- Art.32 - Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie*
- Art.32 - Seguridad - monitores y cámaras de seguridad*
- Art.32 - Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso*



*Art.32 - Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLs), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores*

*Art.32 - Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»*

*Art.43.1 - Lonja - Condiciones de trabajo*

*Art.43.1 - Lonja - Seguridad*

*Art.43.1 - Puerto pesquero - Condiciones de trabajo*

*Art.43.3 - Fondeadero - Construcción para mejora seguridad*

**Definición:** Variación del número de accidentes laborales a nivel de beneficiario (pescador o empresa). Las lesiones pueden considerarse de cualquier tipo si se está realizando una actividad pesquera (pueden ser caídas, quemaduras, contusiones, etc.).

**Valores a introducir en APLIFEMP:** El valor se facilita por el beneficiario y se considera el número de accidentes que se produjeron en el año anterior a la realización de la operación y el número de accidentes a cierre del año finalizada la operación o al año siguiente.

**Valoración a 2023:** Según los datos grabados en ApliFEMP desde 2014 hasta la fecha, se registró una disminución de 130 accidentes laborales dentro del sector marítimo y pesquero, principalmente ocurrieron a bordo de buques pesqueros y en zonas de desembarque. Para 2023 se prevé que este número alcance una disminución de **178 accidentes**.

#### 1.4.3 INDICADOR 1.d.1.- Número de pescadores que se benefician de la operación

*Art.32 - Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes*

*Art.32 - Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta*

*Art.32 - Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable*

*Art.32 - Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios*

*Art.32 - Seguridad - bombas de achique y alarmas*

*Art.32 - Seguridad - balsas salvavidas*

*Art.32 - Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas*

*Art.32 - Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite*

*Art.32 - Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.*

*Art.32 - Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red*

*Art.32 - Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas*

*Art.32 - Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie*

*Art.32 - Seguridad - monitores y cámaras de seguridad*

*Art.32 - Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso*

*Art.32 - Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLs), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores*

*Art.32 - Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»*



Definición: Se contemplará el número de pescadores beneficiados por la operación, es decir, aquellos que directamente vean mejoradas sus condiciones de seguridad y trabajo a bordo.

Valores a introducir en ApliFEMP: los OIG introducen el número de pescadores que son afectados por los proyectos de seguridad y salud en buques o inversiones en equipos individuales. Si un buque recibe ayuda para cualquiera de los tipos de inversión definidos en distintos o en el mismo año, se contabilizará una única vez el número de pescadores beneficiados.

Valoración a 2023:

Para el cálculo del número de pescadores afectados se ha filtrado el indicador por buque de tal manera que los pescadores de un buque no se contabilicen dos veces. En la siguiente tabla se reflejan los valores del indicador registrados en la aplicación ApliFEMP.

Año de aprobación	Nº de pescadores	Número de expedientes-buques	Total proyectos
2016	560	45	53
2017	980	84	110
2018	229	37	37

La estimación del valor acumulado para 2023 se realiza sobre el número de los pescadores afectados para el año 2018. Este valor es el que se emplea para realizar la proyección en los años próximos del periodo. La proyección no incluirá 2022 y 2023 por considerar que esta medida se imputará al siguiente periodo de programación en esos años. Por tanto, la previsión acumulada para 2023 es de  $560+980+229+(229*3)=$  **2.456 pescadores afectados**.

1.5 Objetivo específico 1.5.- Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética y la transferencia de conocimiento

1.5.1 **INDICADOR 1.2.- Variación del volumen de producción**

*Art.28.1.a - Acuerdo de asociación*

*Art.28.1.a - Creación de red*

*Art.41.1.a - Inversiones a bordo - Eficiencia energética*

*Art.41.1.a - Inversiones en equipos - Artes de pesca*

*Art.41.1.a - Inversiones en equipos - Eficiencia energética*

Definición: Variación del volumen anual total del peso de desembarques a nivel de beneficiario.

Valores a introducir en ApliFEMP: Se considera como volumen inicial el total desembarcado en el año anterior a la operación y el valor final como el acumulado a final del año de cierre de la operación o al año siguiente, según se considere más viable.

Valoración a 2023: Debido a las restricciones de pesca existentes a través de los totales admisibles de capturas y cuotas para distintas especies en el Atlántico y Mediterráneo, se considera que este indicador no debe sufrir modificaciones a lo largo del periodo por lo que se marca como hito final 0 toneladas.



### 1.5.2 INDICADOR 1.e.1.- Creación de nuevas Redes y Asociaciones

*Art.28.1.a - Acuerdo de asociación*

*Art.28.1.a - Creación de red*

Definición: Se contabilizará el número de redes creadas y nuevos acuerdos de asociación generados.

Valores a introducir en ApliFEMP: Para cada expediente del artículo 28.1.a se considera que se ha creado una red o una asociación.

Valoración a 2023: El dato disponible del periodo 2016-2018 es de 7 expedientes adscritos al artículo 28.1.a. Para 2023 se prevé que pueda llegar a un total acumulado de **25 expedientes** y en cada uno de ellos 1 red o asociación creada.

### 1.5.3 INDICADOR 1.e.2.- Número de pescadores afectados por sustitución de motor en buques menores de 12 metros

*Art.41.2.a - Sustitución Motor - Buque menor de 12 metros*

Definición: se define como el número de pescadores que sean afectados por la sustitución de motores en buques de eslora inferior a 12 metros.

Valores a introducir en ApliFEMP: se introducen el número de pescadores afectados en cada buque inferior a 12 metros que haya sustituido el motor.

Valoración a 2023: En los años 2016-2018 se han contabilizado 3 proyectos asociados al citado epígrafe del artículo 41 en los que se considera un total de 9 pescadores afectados. Para la proyección al año 2023 se presupone que varios de los segmentos a los que pertenece la flota artesanal de eslora inferior a 12 metros estarán en equilibrio y se acogerán más barcos a esta medida. Se ha calculado un total de **60 pescadores afectados** una vez concluido el periodo en 2023.

## 1.6 Objetivo específico 1.6.- Desarrollo de la formación profesional, las nuevas competencias y el aprendizaje permanente

### 1.6.1 INDICADOR 1.8.- Empleo mantenido (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias

*Art.29.1.a y 29.2 - Formación profesional*

Definición: Número de personas que estando ya empleadas en el sector de la pesca o marítimo (asalariadas o auto-empleadas) y cuya continuidad laboral estaba en riesgo sin la intervención del Fondo, se mantienen. Están expresadas en ETC (equivalente de tiempo completo).

Valores a introducir en APLIFEMP: Se considera que todos los empleos en el sector de la pesca y las actividades complementarias están en un riesgo alto. Por lo tanto todos los empleos existentes y que se mantengan una vez finalizado el proyecto o a cierre del año en el que se realizó el proyecto.

Valoración a 2023: No se considera que exista una relación directa entre los cursos recibidos y el mantenimiento del empleo, no obstante se asigna un valor de 0 para 2023 para que los OIG puedan introducir este valor según directrices de la Comisión.



### 1.6.2 INDICADOR 1.f.1.- Número de asistentes a actividades de formación

Art.29.1.a y 29.2 - Formación profesional

Definición: Se contabilizará el número de personas que han participado en la actividad de formación computada a los efectos del artículo 29.1.a y 29.2.

Valores a introducir en ApliFEMP: los OIG introducen el dato de personas que han participado en las actividades de formación, distinguiendo por género. Se puede dar el caso que la misma persona asista a cursos diferentes o en años distintos, en este caso se contabilizará tantas veces como cursos a los que asista.

Valoración a 2023:

Los datos disponibles para el trienio 2016-2018 son los siguientes:

Año de aprobación	Nº de hombres	Nº de mujeres	Número de expedientes	Total proyectos
2016	3.403	217	10	10
2017	0	0	0	0
2018	0	0	0	0

Los años 2017 y 2018 no se han registrado actividades de formación profesional como las definidas en el artículo 29.1.a y 29.2. En 2016 no se han detectado duplicidades en el número de participantes debido al grado de agregación de los expedientes.

La previsión para 2023 se realiza suponiendo que las actividades de formación se repiten en ciclos, de esta manera consideramos que para 2023 habrá otro ciclo. El total acumulado resultante  $3.620 + 3.620 =$  **7.240 personas participantes en actividades de formación.**

## 2 PRIORIDAD 2. Fomentar una acuicultura sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR
P2: Fomentar una acuicultura sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento	O.E. 2.1: Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento	INDICADOR 2.a.1.- Ratio Privado / Público de los beneficiarios
	O.E. 2.2: Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas incluida la mejora de la seguridad y de las condiciones de trabajo y las PYMEs en particular	INDICADOR 2.1.- Variación del volumen de la producción acuícola (t)
		INDICADOR 2.2.- Variación de valor de la producción acuícola (miles EUR)
	O.E. 2.3: Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso	INDICADOR 2.3.- Variación del beneficio netos (miles EUR)
		INDICADOR 2.4.- Variación del volumen de producción de la acuicultura ecológica (t)
	INDICADOR 2.5.- Variación del volumen de producción de los sistemas de recirculación (t)	



	de los recursos	INDICADOR 2.c.1.- Cuantificación de la energía renovable en el proyecto (Kw)
	O.E. 2.4: Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal, y de la salud y protección públicas	INDICADOR 7.- Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales (nº)
		INDICADOR 2.d.1.- Explotaciones afectadas (nº)
	O.E. 2.5: Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente	INDICADOR 2.8.- Empleo creado (ETC)
		INDICADOR 2.9.- Empleo mantenido (ETC)
		INDICADOR 2.e.1.- Número de asistentes que participan en las actividades de formación

2.1 Objetivo específico 2.1.- Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento

**2.1.1 INDICADOR 2.a.1.- Ratio Privado / Público de los beneficiarios**

*Medida: 2.1.1. Innovación (Art.47)*

Definición: Relación entre el número de beneficiarios privados respecto del número de beneficiarios públicos de los proyectos de innovación del artículo 47.1.a y b.

Valores a introducir en ApliFEMP: No es necesario introducir valor esperado y valor definitivo. Para su cálculo se utilizarán los datos del beneficiario referidos a su condición de público o privado.

Valoración a 2023: Actualmente el valor del ratio es de 1, con un total de 15 públicos y 15 privados, y se plantea como objetivo a 2023 mantenerlo en **1 público/privado**, de tal manera que siga existiendo un equilibrio entre público y privado.

2.2 Objetivo específico 2.2.- Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas incluida la mejora de la seguridad y de las condiciones de trabajo y las PYMES en particular

**2.2.1 INDICADOR 2.1.- Variación del volumen de la producción acuícola (t)**

*Art.48.1.a - Inversión productiva acuicultura*

Definición: Variación del volumen anual de producción acuícola a nivel de productor/granja.

Valores a introducir en ApliFEMP: Se considera como volumen inicial el total producido en el año anterior a la operación y el valor final como el acumulado a final del año de cierre de la operación o del año siguiente.

Valoración a 2023: El valor previsto para 2023 se calcula en **35.000 t** según la tendencia constatada durante los primeros años de ejecución del Fondo.



### 2.2.2 INDICADOR 2.2.- Variación de valor de la producción acuícola (miles EUR)

*Art.48.1.a - Inversión productiva acuicultura*

Definición: Variación en los ingresos de la venta de productos acuícolas a nivel de beneficiario.

Valores a introducir en ApliFEMP: En la aplicación se registrará para cada operación la variación en miles de euros del valor de los ingresos anuales por la venta de productos acuícolas. El valor inicial se considera como los ingresos del año previo a la operación y el valor final se podrá computar al finalizar el año de ejecución del proyecto o al año siguiente.

Valoración a 2023: El valor previsto para final del periodo se establece en **140.000 mil €**, reduciendo el valor establecido inicialmente en el PO original.

### 2.2.3 INDICADOR 2.3.- Variación de los beneficios netos (miles EUR)

*Art.48.1.a - Inversión productiva acuicultura*

Definición: Variación en la diferencia entre ingresos y costes totales (costes variables y no variables directamente atribuibles a la producción acuícola) para un periodo dado y a nivel de beneficiario.

Valores necesarios que debe tener el beneficiario o el OIG: Diferencia entre ingresos y costes antes de la operación (A) y Diferencia entre ingresos y costes después de la operación en miles de euros (B). El valor que se solicita es EBIT (beneficios antes de intereses e impuestos).

Valores a introducir en ApliFEMP: La diferencia entre (B) – (A). Se introducirá el valor definitivo una vez finalice el año fiscal o al año siguiente.

Valoración a 2023: Se mantiene el valor propuesto inicialmente en el Programa Operativo: **1.762 miles de €**

## 2.3 Objetivo específico 2.3.- Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos

### 2.3.1 INDICADOR 2.4.- Variación del volumen de producción de la acuicultura ecológica

*Art.48.1.k - Reconversión a energías renovables*

Definición: Variación del volumen de producción anual de la producción acuícola de empresas que generen producto ecológico.

Valores a introducir en APLIFEMP: Diferencia entre el volumen producido el año anterior de la operación y el valor final una vez concluido el año de ejecución del proyecto o el año siguiente. Por volumen se entiende el peso vivo del producto, en el caso de crustáceos se incluye la concha. La definición de ecológico es la que figura en los Reglamentos 834/2007 y 710/2009.

Valoración a 2023: Se prevé que al finalizar el periodo del FEMP exista una variación de 1.000 toneladas.

### 2.3.2 INDICADOR 2.5.- Variación del volumen de producción de los sistemas de recirculación (t)

*Art.48.1.k - Reconversión a energías renovables*



Definición: Variación del volumen de producción anual de la producción acuícola de empresas que generen producto mediante sistemas de recirculación o mediante sistemas mixtos (definidos en el R. 762/2008).

Valores a introducir en APLIFEMP: Diferencia entre el volumen producido antes de la operación y al cierre de ese año o el volumen del año siguiente. Por volumen se entiende el peso vivo del producto, en el caso de crustáceos se incluye la concha.

Valoración a 2023: se da un valor aproximado de 120 toneladas de variación en la producción de los sistemas de recirculación.

### 2.3.3 INDICADOR 2.c.1.- Cuantificación de la energía renovable en el proyecto (Kw)

*Art.48.1.k - Reconversión a energías renovables*

Definición: Variación de la energía renovable en Kw, consecuencia de la ejecución del proyecto. Se considera energía renovable instalada. Los proyectos son aquellos que se enmarcan en el artículo 48.1.k, categoría "Energías renovables".

Valores a introducir en APLIFEMP: Variación de la potencia instalada de energía renovable antes de la ejecución del proyecto y una vez finalizado.

Valoración a 2023: Durante el periodo 2016-2018 se han llevado a cabo dos proyectos dentro de este epígrafe con un total de potencia instalada de 220 Kw. Para 2023 se prevé que la potencia instalada total acumulada sea de **500 Kw**.

## 2.4 Objetivo específico 2.4.- Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal, y de la salud y protección públicas

### 2.4.1 INDICADOR 2.7.- Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales

*Art.54 – Prestación de servicios medioambientales*

Definición: Número de proyectos que han recibido apoyo bajo el artículo 54.

Valores a introducir en ApliFEMP: Se contabiliza únicamente el número de proyectos incluidos en este artículo.

Valoración a 2023: En la metodología de FAME este indicador se asocia exclusivamente al artículo 54. Actualmente según información registrada en ApliFEMP no hay proyectos asociados al artículo 54, por tanto, considerando que actualmente el objetivo previsto a 2023 en el PO es de 30 se propone disminuirlo a **12 explotaciones acuícolas que presten servicios medioambientales**.

### 2.4.2 INDICADOR 2.d.1.- Número de explotaciones afectadas

*Art.56.1.a - Costes de Control*

Definición: Número de explotaciones implicadas en los proyectos imputados al artículo 56.1. Para su cálculo se acumulará el valor presentado en cada proyecto, sin repetir explotaciones que hayan sido afectadas más de una vez.



Valores a introducir en ApliFEMP: Para su cálculo se utilizarán los datos de número de explotaciones.

Valoración a 2023: Actualmente existe un proyecto en esta medida y se espera aumentar hasta un total de **5 explotaciones afectadas** dentro de los proyectos del artículo 56.1.a.

## 2.5 Objetivo específico 2.5.- Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente

### 2.5.1 INDICADOR 2.8.- Empleo creado (ETC)

*Art.50.1.a - Aprendizaje permanente*

*Art.50.1.a - Formación profesional*

Definición: Número de personas que han sido empleadas en el sector de la acuicultura (asalariadas o auto-empleadas), expresadas en ETC (equivalente de tiempo completo).

Valores a introducir en APLIFEMP: Los empleos temporales no deben ser considerados (por ejemplo aquellos necesarios para la construcción de infraestructuras). Se consideran como nuevos empleos también aquellos becarios o contratados en prácticas. Los valores a considerar son como inicial el valor antes de iniciarse el proyecto y como valor final el número de empleos existentes al finalizar el proyecto o al concluir el año fiscal.

Valoración a 2023: Para esta medida no se considera que se vayan a crear nuevos empleos a tiempo completos en el sector de la acuicultura.

### 2.5.2 INDICADOR 2.9.- Empleo mantenido (ETC)

*Art.50.1.a - Aprendizaje permanente*

*Art.50.1.a - Formación profesional*

Definición: Número de personas que estando ya empleadas en el sector de la acuicultura (asalariadas o auto-empleadas) y cuya continuidad laboral estaba en riesgo sin la intervención del Fondo, se mantienen. Están expresadas en ETC (equivalente de tiempo completo).

Valores a introducir en APLIFEMP: Se considera que todos los empleos en el sector de la acuicultura están en un riesgo alto. Por lo tanto todos los empleos existentes y que se mantengan una vez finalizado el proyecto o a cierre del año en el que se realizó el proyecto.

Valoración a 2023: Se calcula que a final de periodo se habrán mantenido 436 empleos contabilizando los asalariados como los autónomos que participen en el Fondo.

### 2.5.3 INDICADOR 2.e.1.- Número de asistentes que participan en las actividades de formación

*Art.50.1.a - Aprendizaje permanente*

*Art.50.1.a - Formación profesional*

Definición: Se contabilizará el número de asistentes que participan en las actividades de formación.



Valores a introducir en ApliFEMP: los OIG deben introducir el número de asistentes que acceden a la formación profesional y aprendizaje permanente en el sector de la acuicultura. Se puede dar el caso que la misma persona asista a cursos diferentes o en años distintos, en este caso se contabilizará tantas veces como cursos a los que asista.

Valoración a 2023:

En la base de datos se han registrado los siguientes valores:

Año de aprobación	Nº de asistentes	Número de expedientes
2016	17	2
2017	0	0
2018	295	1

Para su cálculo, se han seleccionado los proyectos de formación financiados durante el periodo de tiempo considerado. En este caso no se duplica el número de empleados que se benefician de la operación ya que los expedientes se realizan en distintas zonas. En 2017 no se han financiado proyectos de este tipo.

Para 2023 la previsión se realiza considerando que se realizará otro ciclo de formación con un número similar de participantes por lo que el valor acumulado será el siguiente: **312x2 = 624 asistentes**

### 3 PRIORIDAD 3: Fomentar la aplicación de la PPC

PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR
P3: Fomentar la aplicación de la PPC	O.E. 3.1: La mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos	INDICADOR 3.B.1.- Aumento del porcentaje del cumplimiento de las solicitudes de datos (%)
	O.E. 3.2: Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente sin aumentar la carga administrativa	INDICADOR 3.A.1.- Número de infracciones graves detectadas
		INDICADOR 3.A.2.- Desembarques que han sido objeto de control físico (%)

3.1 Objetivo específico 3.1.- La mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos

#### 3.1.1 INDICADOR 3.B.1.- Aumento del porcentaje del cumplimiento de las solicitudes de datos (%)

*Objetivo Específico: 3.1. Mejora y la aportación de conocimientos científicos así como la mejor en la recopilación y gestión de datos*

Definición: Relación sobre el año anterior, respecto del número de datos enviados marcados como satisfactorios (Columna "Evaluación STECF", en el informe anual STCF sobre "Evaluation of DCF AR and transmission issues/Annex 2- Data Transmission Results" relativo al número total de "data transmission issue" en el mismo Anexo.



Valores a introducir en ApliFEMP: Corresponde al OIG de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (SDGPRP) completar este valor ya que actúa como *National correspondent* del programa de Data europeo.

Valoración a 2023: El valor previsto a 2023 será proporcionado por AGE. La fórmula que debe utilizarse para la estimación es:

$$\left( \frac{(\text{Data Call Totales}_{2023} - \text{Data Call No SATISFACTORIOS}_{2023})}{100} - \frac{(\text{Data Call Totales}_{2014} - \text{Data Call No SATISFACTORIOS}_{2014})}{\text{Data Call Totales}_{2014}} \right) \times X$$

Para 2023 la previsión la previsión de aumento del porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de datos en relación a 2014 es del 8%.

3.2 Objetivo específico 3.2.- Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente sin aumentar la carga administrativa

**3.2.1 INDICADOR 3.A.1.- Número de infracciones graves detectadas**

*Objetivo Específico: 3.2. Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente, sin aumentar la carga administrativa*

Definición: Número de infracciones graves detectadas y grabadas en la base nacional de datos en aplicación del artículo 78. El indicador se refiere a infracciones detectadas sin considerar si finalmente son firmes o no. Las infracciones graves son aquellas definidas en la Ley 3/2001 de pesca marítima del Estado.

Valores a introducir en ApliFEMP: El OIG encargado del cumplimiento de este indicador es la Subdirección de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca (SGCI).

Valoración a 2023: El número de infracciones graves será facilitado por la SGCI. El valor previsto para 2023 es de **1000 infracciones graves detectadas**.

**3.2.2 INDICADOR 3.A.2.- Desembarques que han sido objeto de control físico (%)**

*Objetivo Específico: 3.2. Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente, sin aumentar la carga administrativa*

Definición: Volumen anual de desembarques controlados por inspectores de pesca dividido por el volumen total de desembarques por año.

Valores a introducir en ApliFEMP: El OIG encargado del cumplimiento de este indicador es la Subdirección de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca (SGCI).

Valoración a 2023: El % previsto para 2023 será facilitado por la Subdirección de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca. El valor que se prevé para 2023 es de un total del **5%** del total de desembarques que sean objeto de control físico.

**4 PRIORIDAD 4: Incremento de empleo y la cohesión territorial**

PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR
P4: Incremento de empleo y la	O.E 4.1: Fomento del	INDICADOR 4.1.- Empleo



cohesión territorial	crecimiento económico, inclusión social, creación de empleo y apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral, incluyendo la diversificación	creado (ETC)
		INDICADOR 4.2.- Empleo mantenido (ETC)
		INDICADOR 4.3.- Empresas creadas (nº)
		INDICADOR 4.4.- Proyectos de diversificación de las Actividades económicas en la Zona (nº)
		INDICADOR 4.a.1.- Población total abarcada por el GALP (nº)

**4.1 Objetivo específico 4.1.- Fomento del crecimiento económico, inclusión social, creación de empleo y apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral, incluyendo la diversificación**

**4.1.1 INDICADOR 4.1.- Empleo creado (ETC)**

*Medida 4.1.2. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63)*

Definición: Número de empleos creados (ETC) en las zonas de los GALP debido a la intervención de los fondos FEMP. Se considera que deben ser empleos relacionados directamente con la pesca o el sector marítimo. Se expresa en jornadas de tiempo completo equivalente.

Consideraciones:

- Se distingue por género.
- Se deben contabilizar trabajo fijo o estacional recurrente.
- Se entiende que todos los trabajos del sector están en riesgo.
- El autónomo se considera como 1 ETC si sus horas no se registran.

Valores a introducir en ApliFEMP: se introducen el valor del empleo a tiempo completo (ETC), es decir: Número de personas en los casos establecidos x Número de horas trabajadas/1.720 horas.

Se introducirá el valor definitivo una vez finalice el proyecto o al concluir el año fiscal.

Valoración a 2023: Los datos para los años 2016-2018 son los siguientes:

Año	Empleo masculino creado	Empleo femenino creado	Empleo creado total
2016	27,24	28,17	55,41
2017	38,53	61,62	100,15
2018	28,41	46,08	74,49

Para el cálculo de la proyección a 2023 se considera que se crearán el mismo número de puestos de empleo en el periodo 2019-2023 que los ya generados en los años con registros. Por lo tanto el acumulado para 2023 es de **460 ETC**.



#### 4.1.2 INDICADOR 4.2.- Empleo mantenido (ETC)

Medida 4.1.2. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63)

**Definición:** Número de personas trabajando en el sector pesquero y cuyo trabajo estaba en riesgo probable de ser perdido sin la intervención del FEMP. Se expresa en jornadas de tiempo completo equivalente.

Consideraciones:

- Se distingue por género.
- Se deben contabilizar trabajo fijo o estacional recurrente.
- Se entiende que todos los trabajos del sector están en riesgo.
- El autónomo se considera como 1 ETC si sus horas no se registran.

**Valores a introducir en ApliFEMP:** se introducen el valor del empleo a tiempo completo (ETC), es decir: Número de personas en los casos establecidos x Número de horas trabajadas/1.720 horas. Para la aplicación correcta del indicador es necesario evitar duplicidades. Se introducirá el valor definitivo una vez finalice el proyecto o al finalizar el año fiscal.

**Valoración a 2023:** Se dispone de los siguientes datos para los 3 primeros años del ciclo:

Año	Empleo masculino mantenido	Empleo femenino mantenido	Empleo mantenido total
2016	40,18	54,13	94,31
2017	130,73	58,41	189,14
2018	58	38,88	96,88

Para el cálculo de la proyección a 2023 se considera que en el periodo 2019-2023 se mantendrán el mismo número de puestos de empleo que los que se dieron inicialmente en el Programa Operativo, es decir **408,61 ETC**.

#### 4.1.3 INDICADOR 4.3.- Empresas creadas

Medida 4.1.2. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63)

**Definición:** Referido a cualquier tipo de empresa creada en la zona del GALP relevante en su Estrategia y que su creación haya sido gracias a la ayuda del FEMP. No tienen por qué estar relacionadas con la pesca o el sector marítimo.

**Valores a introducir en ApliFEMP:** Este valor no se introduce en la aplicación. Para asegurar la recogida homogénea de valores de este indicador se considerará el valor suministrado por la Red Española de Grupos de Pesca (REGP).

**Valoración a 2023:** Para los años 2016-2018 se han creado el siguiente número de empresas:

Año	Empresas creadas
2016	20
2017	40
2018	46

Para el cálculo de la proyección a 2023 se mantienen las previsiones realizadas inicialmente para el Programa Operativo, por lo tanto **152 empresas creadas**.



#### 4.1.4 INDICADOR 4.4.- Proyectos de diversificación de las Actividades económicas en la Zona

- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector - Acuicultura - Aprendizaje permanente
- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector - Acuicultura - Creación de empleo
- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector - Comercialización - Creación de empleo
- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector - Pesca - Aprendizaje permanente
- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector - Pesca - Creación de empleo
- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector - Transformación - Creación de empleo
- Art.63.1.b - Diversificación dentro del sector- Comercialización - Aprendizaje permanente
- Art.63.1.b - Diversificación fuera del sector - Aprendizaje Permanente
- Art.63.1.b - Diversificación fuera del sector - Creación de empleo

Definición: Número de proyectos imputados sobre las categorías correspondientes al artículo 63.1.b.

Valores a introducir en ApliFEMP: Los OIG no introducen este dato en la aplicación.

Valoración a 2023: El valor actual de acuerdo a los datos FEMP es de 145 proyectos, de éstos 31 se han presentado en 2016, 54 en el 2017 y 60 en 2018. Por tanto el valor previsto suponiendo una proyección conservadora de 31 proyectos al menos cada año, el número de proyectos que se harán en la siguiente parte del periodo de programación será de  $31 \times 5 = 155$ , por tanto la previsión de número de proyectos acumulados a 2023 será de **300 proyectos**.

#### 4.1.5 INDICADOR 4.a.1.- Población total abarcada por el GALP

62.1.d - Costes de funcionamiento y animación

Definición: Número de personas que abarcan las estrategias presentadas de los GALP.

Valores a introducir en ApliFEMP: se introducen las personas que forman los Grupos de Acción Local de Pesca.

Valoración a 2023: En la actualidad se dispone de los siguientes datos:

Número de personas	Número de GALP que facilitan dato	Número de GALP total
2.710.845	29	41

Para su cálculo se contabilizan los datos de población abarcada por las estrategias de los GALP que actualmente existen.

Para 2023 el número de personas participantes en los GALP variará ligeramente según la población que registren las diferentes zonas.

## 5 PRIORIDAD 5: Promover la comercialización y transformación

PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR
P5: Promover la comercialización y transformación	O.E. 5.1: Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura	INDICADORES 5.1.a.- Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles €)
		INDICADORES 5.1.c.- Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles €)



	O.E. 5.2: Incentivación de la inversión en los sectores de transformación y comercialización	INDICADOR 5.a.2.- Empresas y otras entidades que se benefician de la operación (nº)
		INDICADOR 5.a.3.- Volumen de la producción compensada (t)
		5.1.a - Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles €)
		5.1.c - Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles €)
		5.b.1 - Empresas beneficiadas (nº)
		5.b.2 - Proyectos subvencionados (nº)

5.1 Objetivo específico 5.1.- Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura (Art. 66, 67, 68, 70)

**5.1.1 INDICADORES 5.1.a.- Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles EUR)**

*Art.66 - Aplicación de planes de producción y comercialización*

**Definición:** Diferencia entre el valor inicial y el valor final de las primeras ventas de las Organizaciones de Productores.

**Valores necesarios que debe tener el beneficiario o el OIG:** Valor anual de primeras ventas en el año anterior a la operación (A) y Valor anual de primeras ventas a cierre fiscal del año de la operación o al año siguiente (B). Cuando se deba introducir el valor previsto este valor deberá ser estimado por el beneficiario.

**Valores a introducir en ApliFEMP:** Diferencia entre (B) – (A).

**Valoración a 2023:** El cálculo del indicador del incremento de valor se basa en datos ya introducidos en ApliFEMP hasta la fecha. El objetivo a 2023 será de **98.607,8 miles de €**.

**5.1.2 INDICADORES 5.1.c.- Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles EUR)**

- Art.68.1.b - Mejora de las condiciones de comercialización - Especies con potencial de comercialización*
- Art.68.1.b - Mejora de las condiciones de comercialización - Productos de la acuicultura con bajo impacto ambiental*
- Art.68.1.b - Mejora de las condiciones de comercialización - Productos de la pesca con bajo impacto ambiental*
- Art.68.1.b - Nuevos mercados - Capturas no deseadas desembarcadas*
- Art.68.1.b - Nuevos mercados - Especies con potencial de comercialización*
- Art.68.1.b - Nuevos mercados - Productos de la pesca con bajo impacto ambiental*
- Art.68.1.c - Certificación de productos de la pesca sostenible*
- Art.68.1.c - Comercialización directa de la pesca costera artesanal*
- Art.68.1.c - Comercialización directa de pescadores a pie*
- Art.68.1.c - Fomento de la calidad*
- Art.68.1.c - Fomento del valor añadido*
- Art.68.1.c - Pesca costera artesanal*
- Art.68.1.c - Presentación de productos*
- Art.68.1.c - Promoción de productos de la acuicultura sostenible*
- Art.68.1.c - Promoción de productos de la pesca sostenible*
- Art.68.1.c - Solicitud de registro certificación*
- Art.68.1.d - Transparencia de la producción*



Art.68.1.e - Trazabilidad de productos de la acuicultura  
Art.68.1.e - Trazabilidad de productos de la pesca

**Definición:** Diferencia entre el valor inicial y el valor final de las primeras ventas fuera de las Organizaciones de Productores.

**Valores necesarios que debe tener el beneficiario o el OIG:** Valor anual de primeras ventas en el año anterior a la operación (A) y Valor anual de primeras ventas a cierre fiscal del año de la operación o al año siguiente (B). Cuando se deba introducir el valor previsto este valor deberá ser estimado por el beneficiario.

**Valores a introducir en ApliFEMP:** Diferencia entre (B) – (A).

**Valoración a 2023:** El cálculo del indicador del incremento de valor se basa en los datos existentes en ApliFEMP hasta la fecha. El objetivo a 2023 será de **50.000 miles de €**.

### 5.1.3 INDICADOR 5.a.2.- Empresas y otras entidades que se benefician de la operación

- Art.68.1.b - Mejora de las condiciones de comercialización - Especies con potencial de comercialización
- Art.68.1.b - Mejora de las condiciones de comercialización - Productos de la acuicultura con bajo impacto ambiental
- Art.68.1.b - Mejora de las condiciones de comercialización - Productos de la pesca con bajo impacto ambiental
- Art.68.1.b - Nuevos mercados - Capturas no deseadas desembarcadas
- Art.68.1.b - Nuevos mercados - Especies con potencial de comercialización
- Art.68.1.b - Nuevos mercados - Productos de la pesca con bajo impacto ambiental
- Art.68.1.c - Certificación de productos de la pesca sostenible
- Art.68.1.c - Comercialización directa de la pesca costera artesanal
- Art.68.1.c - Comercialización directa de pescadores a pie
- Art.68.1.c - Fomento de la calidad
- Art.68.1.c - Fomento del valor añadido
- Art.68.1.c - Pesca costera artesanal
- Art.68.1.c - Presentación de productos
- Art.68.1.c - Promoción de productos de la acuicultura sostenible
- Art.68.1.c - Promoción de productos de la pesca sostenible
- Art.68.1.c - Solicitud de registro certificación
- Art.68.1.d - Transparencia de la producción
- Art.68.1.e - Trazabilidad de productos de la acuicultura
- Art.68.1.e - Trazabilidad de productos de la pesca

**Definición:** Número de empresas que se benefician directamente de la operación realizada.

**Valores a introducir en ApliFEMP:** los OIG deben introducir los datos relativos al número de empresas que se ven beneficiadas a través de medidas de comercialización según se definen en el artículo 68.1. Es introduce el dato en el momento de finalización del proyecto.

**Valoración a 2023:**

Los datos recogidos en los años 2016-2018 son los que figuran en la tabla siguiente:

Año de aprobación	Nº de empresas y entidades beneficiadas	Total proyectos
2016	4.055	55
2017	4.073	100
2018	3.024	29



Para su cálculo se procederá a acumular el número total de empresas. El valor será filtrado por beneficiario. Cuando un beneficiario disponga de varios proyectos se cogerá el valor mayor del número de empresas implicadas. En el caso de Galicia se elige el mayor valor ya que se supone que las empresas se repiten para cada uno de los expedientes. En este caso las duplicidades se pueden dar de forma interanual.

En este caso la proyección acumulada para 2023 se realiza seleccionando el valor inferior de la serie de datos recogidos, es decir, el dato de 2018 y se coge el mismo valor para el periodo 2019-2021 y un 50% para los dos últimos años. De esta manera obtenemos el siguiente resultado:  $3.024 \times 3 = 9.072$ ;  $4.055 + 4.073 + 3.024 + 9.072 = 20.224$  **empresas beneficiadas**

#### 5.1.4 INDICADOR 5.a.3.- Volumen de la producción compensada

*Art. 70 - Régimen de compensación (regiones ultra periféricas)*

Definición: Volumen en Tn de la producción compensada mediante Régimen de compensación de regiones ultra periféricas (Art. 70).

Valores a introducir en ApliFEMP: Indicador solicitado a los OIGs que gestionan regiones ultra periféricas, es decir, Canarias.

Valoración a 2023: Según los datos facilitados por la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, las certificaciones se cerrarán en 2022 contemplando el periodo 2014-2020 para las toneladas compensadas. El total acumulado del indicador se calcula en **265.671 toneladas de producción compensada**.

#### 5.2 Objetivo específico 5.2.- Incentivación de la inversión en los sectores de transformación y comercialización

##### 5.2.1 INDICADOR 5.1.a.- Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles €)

- Art. 69.1.a - Ahorro de energía*
- Art. 69.1.f - Mejora Sustancial Proceso*
- Art. 69.1.f - Mejora Sustancial Producto*
- Art. 69.1.f - Mejora Sustancial Sistema de Gestión*
- Art. 69.1.f - Mejora Sustancial Sistema de Organización*
- Art. 69.1.f - Nuevo Proceso*
- Art. 69.1.f - Nuevo Producto*
- Art. 69.1.f - Nuevo Sistema de Gestión*
- Art. 69.1.f - Nuevo Sistema de Organización*

Definición: Diferencia entre el valor inicial y el valor final de las primeras ventas de las Organizaciones de Productores.

Valores necesarios que debe tener el beneficiario o el OIG: Valor anual de primeras ventas en el año anterior a la operación (A) y Valor anual de primeras ventas a cierre fiscal del año de la operación o al año siguiente (B). Cuando se deba introducir el valor previsto este valor deberá ser estimado por el beneficiario.

Valores a introducir en ApliFEMP: Diferencia entre (B) – (A).



Valoración a 2023: No se esperan incrementos de este indicador a la conclusión del periodo de Fondos en 2023.

### 5.2.2 INDICADOR 5.1.c.- Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles €)

*Art.69.1.a - Ahorro de energía*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Proceso*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Producto*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Sistema de Gestión*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Sistema de Organización*  
*Art.69.1.f - Nuevo Proceso*  
*Art.69.1.f - Nuevo Producto*  
*Art.69.1.f - Nuevo Sistema de Gestión*  
*Art.69.1.f - Nuevo Sistema de Organización*

Definición: Diferencia entre el valor inicial y el valor final de las primeras ventas fuera de las Organizaciones de Productores.

Valores necesarios que debe tener el beneficiario o el OIG: Valor anual de primeras ventas en el año anterior a la operación (A) y Valor anual de primeras ventas a cierre fiscal del año de la operación o al año siguiente (B). Cuando se deba introducir el valor previsto este valor deberá ser estimado por el beneficiario.

Valores a introducir en ApliFEMP: Diferencia entre (B) – (A).

Valoración a 2023: No se esperan incrementos de este indicador a la conclusión del periodo de Fondos en 2023.

### 5.2.3 INDICADOR 5.b.1.- Empresas beneficiarias INDICADOR 5.b.2. Proyectos subvencionados

*Art.69.1.a - Ahorro de energía*  
*Art.69.1.a - Reducción impacto ambiental*  
*Art.69.1.a - Tratamiento residuos*  
*Art.69.1.b - Condiciones de trabajo*  
*Art.69.1.b - Higiene*  
*Art.69.1.b - Seguridad*  
*Art.69.1.d - Transformación de subproductos*  
*Art.69.1.e - Transformación de productos de acuicultura ecológica*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Proceso*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Producto*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Sistema de Gestión*  
*Art.69.1.f - Mejora Sustancial Sistema de Organización*  
*Art.69.1.f - Nuevo Proceso*  
*Art.69.1.f - Nuevo Producto*  
*Art.69.1.f - Nuevo Sistema de Gestión*  
*Art.69.1.f - Nuevo Sistema de Organización*

Definición: Número de empresas que han sido beneficiarias de la ayuda por cada proyecto asignado a esta categoría.

Valores a introducir en ApliFEMP: los OIG introducen el número de empresas que reciben subvención por cada proyecto.



Valoración a 2023:

Los datos de número de empresas que figuran en ApliFEMP para los años 2016-2018 son los siguientes:

Año de aprobación	Nº de empresas beneficiarias	Nº de proyectos
2016	59	59
2017	91	99
2018	100	105

Para su cálculo se ha acumulado el número de empresas diferentes que han recibido ayuda, eliminado posibles duplicidades en cada año. Posteriormente se ha analizado las duplicidades interanuales y el resultado total de empresas beneficiarias ha sido de **184** sobre un total de 263 proyectos.

La proyección del valor acumulado para 2023 se realiza considerando que en los restantes años del periodo se subvencionarán como mínimo el mismo número de proyectos que en los años en los que ya se dispone de un registro. De esta manera resulta  $263 \times 2 =$  **526 proyectos subvencionados**. En relación a las empresas beneficiarias, al darse un alto grado de repetición en los diferentes años, se prevé un total de **250 empresas beneficiarias distintas**.

**6 PRIORIDAD 6. Fomentar la aplicación de la PMI**

PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR
P6: Fomentar la aplicación de la PMI	O.E. 6.1: Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	INDICADOR 6.3.- Nº de Km <sup>2</sup> cartografiados de superficie marina (km <sup>2</sup> )

**6.1 Objetivo específico 6.1.- Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada**

**6.1.1 INDICADOR 6.3.- Nº de Km<sup>2</sup> cartografiados de superficie marina (IR NACIONAL PO)**

*Medida 6.1.3: Mejora del conocimiento del estado del entorno marino (Art.80.1c).*

Definición: Superficie marina cartografiada (km<sup>2</sup>).

Valores a introducir en ApliFEMP: los OIG deben introducir el número de km<sup>2</sup> que son cartografiados en cada operación.

Valoración a 2023: en la actualidad se han registrado 13 expedientes en los que se han cartografiado un total de 245.421,87 km<sup>2</sup>. Se mantiene la previsión actual para 2023 de **125.000 km<sup>2</sup>**, valor que ya ha sido ampliamente superado.

Madrid, enero de 2020